

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 012-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

# MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración. descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

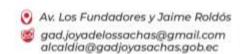
**Que,** el artículo 238 ibídem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

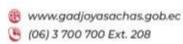
**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en el primer inciso del artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

**Que,** el COOTAD en el artículo 60 trata sobre las funciones de los ejecutivos de los GAD's, en el literal i) establece "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)

**Que,** el artículo 255 del COOTAD establece que: "Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones

Página 1 de 8









## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 012-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 256 establece: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

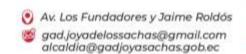
**Que,** el COOTAD en el artículo 258 establece: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado".

Que, El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la parte pertinente del artículo 105 establece: "Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución..." (Lo resaltado y subrayado me pertenece).

Que, mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-6501-M-GD de fecha 15 de agosto de 2025, suscrito por Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA, SUBROGANT, solicita a la máxima autoridad disponer a quien corresponda elabore la Resolución Administrativa para legalizar a la REFORMA 18, adjunta el INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO N°GADMCJS-DGF-UP-18-2025, de fecha 07 de agosto del 2025, el mismo que establece.

#### "(..) DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Con atención a Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2025-5425-M-GD, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga -DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Página 2 de 8









## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 012-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

solicita se disponga a la Dirección de Gestión Financiera la creación de la partida presupuestaria 5.1.05.12, denominada subrogación, por el monto USD. 550,00 según lo indicado en NUT: GADMCJS- 2025-14404.

#### Ítems 2

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con atención a Memorando Nro. GADMCJS-DGAM-2025-1367-M-GD, suscrito por el Ing. Geovanny Patricio Salinas Guamán - DIRECTOR DE GESTIÓN DE AMBIENTE, mediante el cual solicita se autorice a quien corresponda, se realice el financiamiento de la partida presupuestaria denominada subrogación de la Jefatura de la Unidad de Riesgos, por el monto USD. 200,00 según lo manifestado en NUT: GADMCJS-2025-13945.

#### Ítems 3

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En atención a Memorando Nro. GADMCJS-UATH-2025-0986-M-GD, suscrito por la Abg. Jenny Alexandra Vargas Benitez - JEFA DE TALENTO HUMANO, mediante el cual solicita el pago del décimo cuarto sueldo, período de acumulación desde el 01 de agosto 2024 hasta el 31 de julio de 2025, según lo indicado en NUT: GADMCJS-2025-14726

#### Ítems 4

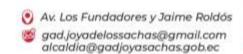
#### DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2025-2161-M-GD, suscrito por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado - DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, mediante el cual solicita se disponga a quien corresponda se realice de la reforma al presupuesto por el monto USD. 55.600,00 en presupuestaria 341.75.01.07.33, denominada (Construcción Del Patio De Comidas Del Cantón La Joya De Los Sachas). Correspondiente a la obra: CULMINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA PLAZA GASTRONÓMICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (PATIO DE COMIDAS UBICADO EN EL BARRIO PRIMERO DE MAYO, EN EL POZO NRO. 35, EN LA AV. LOS FUNDADORES, ENTRE LAS CALLES LOJA Y RUBÉN CEVALLOS, DE LA CIUDAD DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", NUT: GADMCJS-2025-13678.

#### Ítems 5

#### DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Con atención a Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2025-5457-M-GD, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga - DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Página 3 de 8









## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA № 012-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

mediante el cual solicita disponer a la Dirección de Gestión Financiera a fin de que proceda con la reforma presupuestaria para el proceso de contratación denominado: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE REPARACIÓN PARA LA EXCAVADORA N° 03 Y LOS RODILLOS N.º 03 Y 04, MARCA HYUNDAI DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS", según NUT: GADMCJS-2025-12560.

## Ítems 6

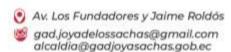
## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con atención a Memorando Nro. GADMCJS-DGAM-2025-1386-M-GD, suscrito por el Ing. Geovanny Patricio Salinas Guamán - DIRECTOR DE GESTIÓN DE AMBIENTE, mediante el cual solicita se autorice a quien corresponda, que se realice el financiamiento del proceso denominado: ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CONFORMACIÓN DE ESPACIOS VERDES EN LA AV. TORRES UBICADA EN EL BARRIO SANTA ROSA, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, NUT: GADMCJS-2025-14764.

#### RESUMEN DE SUPLEMENTOS Y TRASPASOS DE CRÉDITOS A REALIZARSE

FUNCIÓN	DIRECCIÓN O UNIDAD	TRASPASO	
		AUMENTO	DISMINUCION
11.2	Subp 2 D. De Gestión Administrativa		
5.1.05.12	Subrogación	550,00	
5.1.03.06	Alimentación		550,00
3.2.1	Subp 1 D. Gestión Ambiental		
7.1.05.12	Subrogación	200,00	
7.3.02.09	Servicios De Aseo, Lavado De Vestimenta De Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza De Instalaciones, Manejo		200.00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	588,00	
7.1.03.06	Alimentación		588,00
7.3.15.15	Plantas	5.950,00	
7.3.02.07	Difusión, información y publicidad		100,00

Página 4 de 8









# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 012-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

7.3.03.01	Pasajes al interior		300,00
7.3.03.03	Viaticos y subsistencias en el interior		1,000.00
7.3.04.03	Mobiliarios instalación mantenimiento y reparación		200,00
7.3.04.04	Maquinarias y equipos (instalación mantenimiento y reparación)		172,97
7.3.06.01.03	Consultoría, asesoría e investigación especializada (ambiente)		1.000,00
7.3.06.12	Capacitación a servidores públicos		100,00
7.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y		70,08
7.3.08.03	Lubricantes		1.214,90
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial		5,90
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos Y Orgánicos		871,61
7.3.14.03	Mobiliarios (No Depreciable)		100,00
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos (No Depreciable)		54,54
7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores (No Depreciable)		100
7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (No Depreciable)		200
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)		44,00
3.2.1	Subp 1 D. Gestión Ambiental		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)		416,00
3.4.1	Subp 1 D. De Gestión De Obras Públicas		
7.5.01.07.33	Construcción Del Patio De Comidas Del Cantón La Joya De Los Sachas	55.700,00	
7.5.01.07.47	Construcciones Y Deficaciones En El Cantón La Joya De Los Sachas		55.700,00
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	17.000.00	
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		17.000.00
	SUMÁ TOTAL	79.988,00	79.988,00

Página 5 de 8







## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 012-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

#### **CONCLUSIONES.-**

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD. 79.988,00 según normativa legal vigente Art. 255 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la décima séptima reforma al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025.

#### **RECOMENDACIONES.-**

Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de créditos contenida en el presente informe".

En uso de las facultades establecidas en el artículo 60 literal i), 256 del COOTAD.

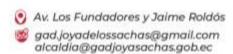
#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el presupuesto del año 2025, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-18-2025, de fecha 07 de agosto del 2025, remitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Reforma N° 18

FUNCIÓN	DIRECCIÓN O UNIDAD	TRASPASO	
		AUMENTO	DISMINUCION
1.1.2	Subp 2 D. De Gestión Administrativa		
5.1.05.12	Subrogación	550,00	
5.1.03.06	Alimentación		550,00
3.2.1	Subp 1 D. Gestión Ambiental		
7.1.05.12	Subrogación	200,00	
7.3.02.09	Servicios De Aseo, Lavado De Vestimenta De Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza De Instalaciones, Manejo		200.00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	588,00	

Página 6 de 8





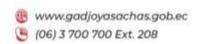




# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 012-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

7.1.03.06	Alimentación		588,00
7.3.15.15	Plantas	5.950,00	
7.3.02.07	Difusión, información y publicidad		100,00
7.3.03.01	Pasajes al interior		300,00
7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior		1,000.00
7.3.04.03	Mobiliarios instalación mantenimiento y reparación		200,00
7.3.04.04	Maquinarias y equipos (instalación mantenimiento y reparación)		172,97
7.3.06.01.03	Consultoría, asesoría e investigación especializada (ambiente)		1.000,00
7.3.06.12	Capacitación a servidores públicos		100,00
7.3.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y		70,08
7.3.08.03	Lubricantes		1.214,90
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial		5,90
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos Y Orgánicos		871,61
7.3.14.03	Mobiliarios (No Depreciable)		100,00
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos (No Depreciable)		54,54
7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores (No Depreciable)		100
7.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (No Depreciable)		200
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)		44,00
3.2.1	Subp 1 D. Gestión Ambiental		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)		416,00
3.4.1	Subp 1 D. De Gestión De Obras Públicas		
7.5.01.07.33	Construcción Del Patio De Comidas Del Cantón La Joya De Los Sachas	55.700,00	
7.5.01.07.47	-		55.700,00

Página 7 de 8







## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA № 012-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	17.000.00	
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		17.000.00
	SUMA TOTAL	79.988,00	79.988,00

**ARTÍCULO DOS.- DISPONER** a compras públicas proceda a reformar el PAC, correspondiente al año 2025.

**ARTÍCULO TRES.- DISPONER** se notifique con la presente resolución a la Directora de Gestión Financiera, Director de Gestión Administrativa, Jefa de Compras Públicas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a Secretaría General que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del COOTAD, haga constar en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata posterior del Órgano Legislativo Municipal de la institución para su conocimiento.

Dado y Firmado en la Ciudad de La Joya de los Sachas, el 18 de agosto del 2025.

Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto
Alcalde Subrogante
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Elaborado por: Clara G Referencias: GADMCJS-2025-14767



